



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., cinco (5) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

REF: PROCESO: 110013103056-2023-00234-00

De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la presente demanda por segunda vez para que, en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Explique al Despacho si se hizo parte dentro del proceso divisorio que inicio la aquí demandada Raquel Peña de la Cruz, en el Juzgado 1 Civil del Circuito de Bogotá¹. En caso positivo, informe las resultas de ese proceso, teniendo en cuenta que en el inmueble objeto de proceso obran dos medidas cautelares en las anotaciones 16 y 17.

Vencido el término, ingrese al despacho para disponer lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

ESTADO No. 006 del 06-02-2024

DLO

¹ Registrado en las anotaciones 16 y 17 del FMI No. 50S-427833.